

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN Nº 8-2022

ACTA No. 08

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, a las catorce horas del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

Sesión ordinaria con asistencia, Licda. Adriana Esquivel Sanabria, Máster Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveeduría, y Licda. Maribel Araya Valverde en representación de la Dirección Ejecutiva. Por instrucción del MBA. Miguel Ovares Chavarría, jefe del Departamento Financiero, solicitó a la MBA. María Antonieta Herrera, Jefa de Proceso Presupuestario Contable, atender esta reunión, según lo indicado en el Reglamento de la Comisión NICSP Institucional en su artículo 6 el cual indica:

“Artículo 6 – De la Coordinación. La Coordinación estará a cargo de la Jefatura del Macroproceso Financiero Contable o la Jefatura en quien este delegue en su ausencia.”

El Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad. Asiste también el Lic. Víctor Sibaja Sibaja, la Licda. Ana Yorleny González Fonseca, ambos Profesionales II.

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte de la MBA. María Antonieta Herrera elaborado por el Subproceso de Contabilidad como instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación del acta No. 07-2022 Comisión NICSP Institucional.

2. Consultas sobre Matriz de Autoevaluación NICSP, planes de acción y Revelación EEFF Poder Judicial por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar la agenda del día.

ARTÍCULO II

Se somete a aprobación el acta No. 07 de la sesión 07-2022 del veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar el acta No. 07 de la sesión 07-2022 del veintisiete de julio de dos mil veintidós.

ARTÍCULO III

La Dirección General de Contabilidad Nacional mediante correo del 29 de agosto de 2022 del Lic. Christian Chavarria Montero, Analista Contable de la Unidad de Consolidación de Cifras de esa Dirección, remite una serie de consultas relacionadas a la matriz de evaluación de las NICSP que el Poder Judicial remitió adjunto al informe de junio de 2022. Estas consultas deberán analizarse y responderse a más tardar el 15 de setiembre de 2022, por lo cual el Departamento Financiero Contable informa a la Comisión, que este será el tema de prioridad por atender en este Departamento junto con el análisis e implementación de las disposiciones de la Contraloría General de la República.

El correo recibido indica lo siguiente:

“[..]

Poder Judicial

Estimados,

En vista de que se acerca la fecha establecida por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas (9635) y su Reglamento, y la Directriz DCN-0012-2022 y la Resolución de Alcance General N° DCN-0003-2022 que establece los plazos para que un ente

alcance el grado óptimo de la aplicación de las Normas Internacional de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) y acorde a lo señalado en el **oficio SUB-DCN-UCC-0794-2022** con fecha del 10 agosto 2022 y, donde se indicó que se realizaría un análisis especial sobre la información reportada por la Institución cierre a junio del 2022, de la Matriz de Autoevaluación NICSP, actualización de los planes de acción y revelación en el estado de notas contables a los EEFF, se detalla a continuación una serie de observaciones determinadas en el proceso de revisión, y que deben ser tratadas por la Comisión Institucional NICSP:

Promedio General Grado de Aplicación NICSP: 85% para marzo y junio, es decir, **no hubo avance**.

Cantidad de normas que poseen plan: 1 (este error se presenta por lo mencionado en los enunciados siguientes)

Cantidad de normas aplicables: 18

Cantidad de normas no aplicables: 17

1. Las NICSP que les aplica y las que no les aplica (justificación de las que no aplican).

El siguiente cuadro, se refiere a las NICSP que la institución considera que **NO** le aplican, por lo que se solicita una justificación, que especifique las razones del por qué cada una de estas NICSP no le aplican a la entidad:

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	No			0		
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	Si	No			0		
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No			0		
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	No			0		
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	No			0		
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	No			0		
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	No			0		
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	No			0		
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No			0		
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	No			0		
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	No			0		
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	Si	No			0		
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	Si	No			0		
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	Si	No			0		
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	Si	No			0		

Es importante recordar que normas como las NICSP 1, 2, 3, 9, 12, 14, 17, 19, 20, 23, 24, 28, 29, 30, 33 y 39 **son de aplicación** para todas las instituciones, aunque no tengan afectación contable en este momento, deben tener un procedimiento establecido para que en el momento que se genere una afectación contable se apliquen dichos procedimientos es por ello que debe ser de aplicación para todas las instituciones.

En este punto, a pesar de que se deben justificar todas las normas que no están aplicando, se le debe prestar atención a la NICSP 20, ya que la misma está dentro del grupo de las que se consideran obligatorias, por lo que se debe analizar la norma y justificar muy detalladamente el motivo por el cual no les estaría aplicando.

La NICSP 9 relacionada con lo EEFF para este caso con el Estado de Rendimiento Financiero muestra un saldo en la siguiente cuenta:

4.5.	Ingresos de la propiedad			
4.5.1.	Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	47	50 078,57	0,00
4.5.1.01.	Intereses por equivalentes de efectivo		50 078,57	0,00

La cuenta de “ Intereses por equivalentes de Efectivo” en el estado de notas contables no indica a que corresponde, la misma forma parte de la Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio los cuales están comprendidos en la NICSP 9, por lo que es necesario que verifiquen la composición del mismo y si corresponde a este tipo de ingresos, proceder a realizar las actualizaciones en la matriz de autoevaluación y si no se encuentra implementada en un 100% se debe proceder a elaborar el respectivo plan de acción para mitigar las brechas.

La justificación de la no aplicación de normas debe venir fundamentada en el análisis del proceso del flujo transaccional, considerando la naturaleza del ente contable y sus funciones ya establecidas por ley o por decreto en comparación con la NICSP. Como parte adicional se les adjunta un Excel en donde se visualiza una comparación de las NICSP con los EEFF, el cual debe ser considerado ya que si indican que una norma no les aplica no debería mostrar movimientos o registros en dicha cuenta contable.

Se debe considerar que algunas normas aunque no se estén aplicando actualmente pueden afectar en un futuro al ente contable por lo que estas también deben ser consideradas y de hacerlo deben contar con un procedimiento definido.

2. Grado de avance de cada NICSP.

De las 18 normas que indican les aplica, según el informe, **8 normas aún no están al 100%**.

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si	91%	Si	6	16%	Si
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si	60%	0	5	0%	0
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	Si	77%	0	0	0%	0
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	Si	80%	0	4	10%	0
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si	72%	0	5	10%	0
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	Si	Si	0%	0	0	0%	0
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	Si	Si	60%	0	8	0%	0
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	Si	Si	94%	0	4	0%	0

-La parte de las brechas y los planes de acción no están contestando las preguntas de si posee o no transitorio y planes a acción por eso en el resumen estos rubros salen en cero, deben llenar los siguientes campos:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

-Se debe considerar a la hora de diseñar los planes de acción que los mismos son para las normas que en los enunciados marcan “no cumple” o “cumple parcialmente”, no podemos decir que cumple y diseñar un plan de acción para mitigar brechas, como por ejemplo como ocurre con la NICSP 35 que anotan lo siguiente:

40	7 (a)	(a) Combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad controladora con los de sus entidades controladas.	Cumple
40	7 (b)	(b) Compensan (eliminan) el importe en libros de la inversión de la entidad controladora en cada entidad controlada, así como la parte de los activos netos/patrimonio de cada una de dichas entidades controladas que pertenece a la controladora, (la NICSP 40 explica cómo contabilizar la plusvalía resultante).	Cumple

Pero en los planes de acción hacen referencia a esos puntos:

40	7 (a)	Capacitación por parte de la DGCN a las áreas involucradas, reunión con la Comisión NICSP, definición de alcances institucionales. Analizar e implementar el Informe DFOE-GOB-IF-00009-2021 de la Contraloría General de la República. Análisis normativa	Estado Financiero Consolidado/Auxiliares	0%	Estados Financieros Fideicomiso y del Poder Judicial	Financiero Contable	09/09/22	31/12/22
40	7 (b)	Capacitación por parte de la DGCN a las áreas involucradas, reunión con la Comisión NICSP, definición de alcances institucionales. Analizar e implementar el Informe DFOE-GOB-IF-00009-2021 de la Contraloría General de la República. Análisis normativa	Estado Financiero consolidado/Auxiliares	0%	Estados Financieros Fideicomiso y del Poder Judicial	Financiero Contable	09/09/22	31/12/22

Es necesario revisar en todas las pestañas donde incluyeron planes que esta inconsistencia no se presente, ya que la misma ocasiona que se muestre que el ente contable cumple el 100% con una norma que aun tiene brechas

-La NICSP 2 en sus planes de acción muestra un avance de 0%, indican que inicia en julio 2022.

-La NICSP 19 no cuenta con los planes de acción para mitigar las brechas, es necesario que elaboren e incluyan el mismo dentro de la matriz de autoevaluación.

-La NICSP 29 y NICSP 30, deben contestar el apartado de los planes de acción y transitorios para que se visualice en el resumen global, de igual forma deben verificar el % a avance, ya que el mismo corresponde a un 10% para cada una de las actividades y la finalización de las mismas esta para diciembre del 2022, lo anterior con la finalidad de poder cubrir las actividades en el plazo definido.

-La NICSP 33 presenta una inconsistencia en el “Resumen Global”, por lo que la formula del grado de aplicación debe ser corregido, ya que está buscando el dato en la pestaña de la NICSP 32 y por esta razón muestra 0%, lo que afecta los resultados del análisis de la matriz, se debe corregir.

-La NICSP 35, al igual que en resto de normas deben verificar las preguntas de transitorio y planes de acción; importante mencionar que en la brechas, las acciones se encuentra con un 0% de avance, sin embargo la actividad indica que inicio en marzo 2022 y para junio nos están presentando EEFF consolidados con la parte del fideicomiso, por lo que les recomendamos revisar este apartado y si es necesario ajustarlo considerando el trabajo que ya llevan avanzado, verificar la parte de revelaciones que a pesar que la

norma si les aplica están anotando que no aplica este apartado y corregir la fórmula de “revelaciones en el total porque esta quedando en cero y promedia un total menor al real.

-La NICSP 39, marcar la parte de planes de acción y transitorios, verificar los enunciados que tiene planes de acción y corregir “cumple” por “cumple parcialmente”, además verificar los % de avance porque inicio el 03/03/2022 y a la fecha no muestra avance en brechas.

Como es de su conocimiento, los encargados contables y financieros tienen la responsabilidad de analizar y estudiar normativa con el fin de brindar apoyo a las unidades primarias de registro, para tales efectos se solicitó **la integración de la Comisión Institucional de Adopción e Implementación de las NICSP**, con el propósito de que actualizaran los porcentajes de avance de cada norma, en cada cierre contable, así como contribuir con la adopción e implementación de las NICSP e incorporación en la revelación del Estado de Notas Contables dentro de los Estados Financieros trimestrales.

3. Brechas detectadas en cada NICSP.

Deben valorarse los grados de avance en cuanto a las brechas para ajustarlos en las normas que cuenta con planes de acción y revelar en notas lo correspondiente al proceso que se está realizando, cada trimestre se debe mostrar un avance en las acciones realizadas para mitigar las brechas.

4. Relación con los Estados Financieros y la revelación en las Notas Contables.

Tener presente que la información a revelar por cada NICSP, según la normativa establecida, debe ser lo más detallada posible que favorezca su interpretación y aplicabilidad, se les insta a continuar revelando todo lo referente a cada norma, velando con el cumplimiento de la parte de revelación que cada NICSP indica, siempre en calidad de mejora, verificar el enunciado de la NICSP la parte de revelación y evaluar si se esta considerando en la nota todo lo que se solicita, porque aún hay puntos que faltan en algunas normas que ya se están considerando con el 100% de implementación.

5. Particularidades de informes/oficios que la institución remitió.

Para esta revisión se analizan las notas contables de junio 2022 y los EEFF, el archivo de la matriz de autoevaluación junto con los planes de acción y las brechas.

Para finalizar, se recalca tener presente los registros de base de acumulación o devengo, de conformidad con la NICSP 33 y su cumplimiento en un 100%.

Finalmente es importante recalcar la importancia de la adopción de las NICSP, tiene un plazo establecido por normativa vigente (Ley del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 al año 2023 y las NICSP que tienen transitorio (versión 2018) al año 2024); cada ente contable asumirá la responsabilidad de su cumplimiento y serán auditados por los entes fiscalizadores.

Por lo antes indicado, se debe tomar las medidas de control a nivel interno para el cumplimiento de los requerimientos del proceso de adopción e implementación de NICSP.

Con respecto a las observaciones emitidas en el presente correo, se otorga un plazo como máximo hasta el 15 de setiembre del presente año para que su representada remita mediante oficio las justificaciones del caso, correcciones y plan de trabajo a seguir para el cumplimiento de lo establecido en tiempo, por ello deben remitir con dichos cambios la Matriz de Autoevaluación debidamente actualizada con los avances debidamente actualizados, tanto en los grados de avance de cada NICSP, así como en las actividades de las brechas y transitorios.

Enviar al correo oficial de la Contabilidad Nacional con copia a mi persona.

Favor solicito brindar acuse de recibido a este correo.

Saludos cordiales”

Se adjunta el correo recibido.



Matriz de
Autoevaluación NICSP

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de los aspectos informados por el Departamento Financiero Contable en relación con la atención de prioridades.

-0-

Se finaliza la sesión a las catorce horas con veinte y cuatro minutos. VMSS/MAHCH./

María Antonieta Herrera Charraun